RESOLUCIÓN Nº 1269/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS – TEKOHA", DE LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 26 de octubre de 2015

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el que se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051 de "Contrataciones Públicas" que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N° 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003.

La Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto N° 1767/2009 de fecha 3 de abril de 2009, "Por el cual se declaran Territorios Sociales a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos afectados a los Programas de la Secretaría de Acción Social, se crea el Registro de Beneficiarios, el Banco de Tierras y el Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos TEKOHA".

El Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas".

El Decreto N° 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5386 del 6 de enero de 2015".

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones N° UOC/007/2015. Que expresa: Descripción de la Contratación: **Adquisición de Inmueble por Vía de la Excepción, solicitada por la Dirección del Programa Tekoha de la Secretaría de Acción Social.** El que suscribe, en su carácter de Responsable de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditada la Contratación por vía de la excepción para la "Adquisición de Inmuebles", solicitada por la Dirección del Programa TEKOHA de la Secretaría de Acción Social".

Que, la Dirección del Programa TEKOHA, mediante los Memorándum N° 1247/15, 1252/15, 1254/15 y 1255/15, bajo la Dirección del Arq. Antonio Boselli, Director del Programa Tekoha, remite por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, la documentación correspondiente para dar inicio al proceso de Adquisición de Inmuebles por Vía de la Excepción, conforme se detalla en el Memorándum.

Que, los inmuebles cuentan con el Informe de Verificación Social del Departamento de Gestión Social de la Dirección Programa Tekoha; el Informe de Verificación Físico Ambiental compuesto por la Planilla de Calificación Provisional Físico Ambiental realizada por funcionarios de la SAS y de la DEFAI de la SEAM y el Informe de la Verificación Física de las Medidas y Linderos realizado por el Departamento de Infraestructura de la Dirección Programa Tekoha de la SAS.

Que, la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Acción Social ha expresado mediante su Dictamen DDC/DAJ/SAS N°05/2015, N°07/2015, N°06/2015, N°10/2015, N°09/2015,

Es copia fiel del original
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL
Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 1269/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS – TEKOHA", DE LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 26 de octubre de 2015

N°11/2015 y N°08/2015, que se han reunido a los efectos del presente procedimiento, los requisitos exigidos en el ámbito del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA", implementado por la Dirección Programa Tekoha de la Secretaría de Acción Social, cuyo Reglamento fue aprobado por Resolución SAS Nº 945/2015; dando curso favorable a la Unidad Operativa de Contrataciones para iniciar proceso de adquisición ante la DNCP.

Que, el Art. 33° de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, expresa que "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la Licitación Pública o a los de la Licitación por Concurso de Ofertas, en los siguientes supuestos: a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros **derechos exclusivos**, y g) existan razones justificadas para la adjudicación de los bienes por **razones técnicas**"(...). "Que, apreciando lo expuesto en el párrafo anterior, el supuesto de derechos exclusivos es derivado de la situación que sólo los titulares de los inmuebles referidos pueden cumplir con lo pretendido por esta convocante, ante la ocupación de las propiedades por parte de la población que subsiste con ingresos por debajo de las líneas de pobreza en los Territorios Sociales, quienes soportan la necesidad básica de vivienda; generándose en consecuencia el supuesto de la existencia de razones técnicas justificadas de adquirir los bienes inmuebles que nos ocupan."

El Informe de Verificación Social del Departamento de Gestión Social de la Dirección Programa TEKOHA, es realizado previa verificación de las condiciones de ocupación por parte de ciudadanos/as en los territorios sociales (Inmuebles de dominio privado ocupados por una franja de la población situada en la franja de pobreza y pobreza extrema), donde en aplicación de los requisitos exigidos en el ámbito del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA", implementado por la Dirección Programa TEKOHA de la Secretaría de Acción Social, cuyo Reglamento fue aprobado por Resolución SAS Nº 945/2015; se comprueba entre otros datos de carácter social, el porcentaje de ocupación del inmueble pretendido (debe ser igual o superior al 80% de ocupación efectiva del inmueble) y los materiales de construcción no descartables de las viviendas ocupantes del inmueble (el porcentaje debe ser de por lo menos 60 % de la Construcción) Art. 30° Resolución SAS N° 945/2015; configurándose a partir de esta información la "condición de ocupación de un inmueble", con probabilidad de proceder al proceso de adquisición y posterior regularización del Territorio Social.

Cumplida, entre otras condiciones sociales, el requerimiento de "Condición de Ocupación de un Inmueble", para proceder al proceso de adquisición y posterior regularización del territorio social; ya que se ha demostrado, por una parte que el inmueble se encuentra efectivamente ocupado, y por otra, que existe construcción de materiales no descartables que imponen el arraigo de sus ocupantes, generándose en consecuencia, que sólo los titulares de los inmuebles ocupados puedan satisfacer la necesidad de los ocupantes, relacionados a regularización legal de su condición; necesidad que la Secretaría de Acción Social pretende satisfacer procediendo a la compra del inmueble, su regularización mediante la suscripción de contratos que determinan el pago de cuotas por parte de los/las beneficiarios/as, para que al momento de la cancelación de las

Es copia fiel del original

Lic. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 1269/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS – TEKOHA", DE LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 26 de octubre de 2015

mismas, esta Institución transfiera el dominio del inmueble a los/las beneficiarios/as, obteniendo los/las beneficiarios/as la condición de propietarios/as de los mismos.

Por todo lo expuesto precedentemente, es criterio de esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, que los oferentes de éste proceso, y sólo ellos, pueden ofrecer sus inmuebles ocupados, no pudiendo otros satisfacer adecuadamente los requerimientos de ésta Convocante, dada la condición de arraigo de los ciudadanos/as en los territorios sociales, siendo categóricamente cumplida la causal establecida en el Art. 72 del Decreto 21909/03.

El Memorándum DUOC Nº 399/2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de solicitar la Resolución de Inicio de Llamado – Vía Excepción – Adquisición de Inmuebles, solicitada por la Dirección Programa TEKOHA y la Dirección General de Administración y Finanzas, que señala: En ese sentido, se remite el Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº UOC/007/2015 por el cual se da por acreditada la Contratación por Vía de la Excpeción para la "Adquisición de Inmuebles", solicitada por la Dirección Programa TEKOHA de la Secretaría de Acción Social, en base a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones. Se acompaña la carpeta conteniendo los documentos necesarios para dar inicio al Llamado de Adquisición de Inmuebles por vía de la Excepción remitido por la Dirección Programa TEKOHA.

El Memorándum DGAF Nº 840/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, los documentos correspondientes para la Resolución de Inicio de Llamado – Vía de la Excepción "Adquisición de Inmueble", conforme al Memorándum DUOC Nº 399/2015, según el siguiente detalle:

Nº Ítem	FINCA/ MATRICULA Nº	PADRON / CTA CTE CATASTRAL	DISTRITO
1	157	27/0739/01	San Antonio
2	5805	27/0909/01	Villa Elisa
3	2969	3407	Areguá
4	9412	13958	Areguá
5	5013	13960	Areguá
6	27742, 27743,27744,27745,27746 27747, 27748,27749,27750,27751 27752,27753,27754,27755 27756,27757,27758,27759,27760 27761,27762,27763,27764,27765 27766,27768,27769,27770 27771,27772,27773,27774,27775, 27776,27777,27778,27779,27780, 27781,27782,27783,27784. (EX FINCA 4153).	13873,13874,13875,13876,13877 13878,13879,13880,13881,13882 13883,13884,13885,13886,13887 13888,13889,13890,13891 13892,13893,13894,13895,13896 13897,13899,13900,13901,13902 13903,13904,13905,13906,13907 13908,13909,13910,13911,13912 13913,13914,13915. (PADRON MATRIZ 918).	Ñemby
7	16430	31850	Hernandarias

Los inmuebles referidos, cuentan con el Informe de Verificación Social del Departamento de Gestión Social de la Dirección del Programa TEKOHA, el Informe de Verificación Físico Ambiental, realizada por funcionarios/as de la SAS, DEFAI de la SEAM y el Informe de Verificación Física de las Medidas y Linderos realizado por el Dpto. de Infraestructura de la Dirección del Programa TEKOHA, como también de la Tasación oficial realizada por el

Es copia fiel del original
Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 1269/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLES" EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS O NÚCLEOS POBLACIONALES URBANOS O SUBURBANOS – TEKOHA", DE LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 26 de octubre de 2015

MOPC. Asimismo, cuenta con Dictamen de la Asesoría Jurídica, DDC/DAJ/SAS Nº 05, 07, 06, 10, 09, 11 y 08/2015, donde expresa que, se han reunido a los efectos del presente procedimiento, los requisitos exigidos en el ámbito del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos, cuyo reglamento fue aprobado por Resolución SAS Nº 945/2015. Cuenta con el parecer favorable de esta Dirección General. Se adjunta copia del Memorándum DUOC Nº 399/2015, Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 007/2015 y los documentos originales obrantes en la Unidad Operativa de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los trámites pertinentes para el Inicio de Llamado por Vía de la Excepción para la "Adquisición de Inmuebles", en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos y Suburbanos "TEKOHA" de la Dirección Programa Tekoha, conforme al siguiente cuadro:

Nº Ítem	FINCA/ MATRICULA Nº	PADRON / CTA CTE CATASTRAL	DISTRITO
1	157	27/0739/01	San Antonio
2	5805	27/0909/01	Villa Elisa
3	2969	3407	Areguá
4	9412	13958	Areguá
5	5013	13960	Areguá
6	27742, 27743,27744,27745,27746 27747, 27748,27749,27750,27751 27752,27753,27754,27755 27756,27757,27758,27759,27760 27761,27762,27763,27764,27765 27766,27768,27769,27770 27771,27772,27773,27774,27775, 27776,27777,27778,27779,27780, 27781,27782,27783,27784. (EX FINCA 4153).	13873,13874,13875,13876,13877 13878,13879,13880,13881,13882 13883,13884,13885,13886,13887 13888,13889,13890,13891 13892,13893,13894,13895,13896 13897,13899,13900,13901,13902 13903,13904,13905,13906,13907 13908,13909,13910,13911,13912 13913,13914,13915. (PADRON MATRIZ 918).	Ñemby
7	16430	31850	Hernandarias

Es copia fiel del original

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social